

SUMARIO:

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa Participación y Liderazgo de las Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2022.	4
LINEAMIENTOS del Programa Red de Investigadores en Juventud para el Ejercicio Fiscal de 2022.	21
LINEAMIENTOS de Operación del Programa Crédito para Proyectos Productivos para el Ejercicio Fiscal de 2022.	29
REGLAS de Operación del Programa GTO Internacional para el Ejercicio Fiscal 2022.	39

COMISIÓN ESTATAL PARA LA EVALUACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN GUANAJUATO

LINEAMIENTOS para el funcionamiento de la Comisión Estatal para la Evaluación y Consolidación del Sistema de Justicia Penal en Guanajuato.	54
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ACÁMBARO, GTO.

ADICIONES a las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de Acámbaro, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022.	70
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

PRIMERA Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de Celaya, Guanajuato.	71
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORONEO, GTO

MANUAL de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Coroneo, Guanajuato.	84
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

CIERRE del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Irapuato, Guanajuato (DIF).	97
CIERRE del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 del Fideicomiso Público Municipal denominado Fideicomiso Regional Expositor y de Negocios del Municipio de Irapuato, Guanajuato.	101

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

ACUERDO mediante el cual se autoriza la implementación de un ramal de la ruta alimentadora A-03 del Sistema Integrado de Transporte, a cargo de la persona jurídico colectiva denominada Línea Centro Bellavista S.A. de C.V., con el objeto de brindar el servicio público de transporte en las colonias Valle Imperial I y 11, Loma de Cañada I y 11, Calafia, Loma del Astillero y Lomas del Pedregal del Municipio de León, Guanajuato.....	103
---	-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - MORELEÓN, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Moreleón, Guanajuato, mediante el cual se autoriza la desafectación del dominio público de un bien inmueble propiedad municipal, el que tiene una superficie de 1988.83 m2, así mismo se autoriza la permuta con la fracción del predio rústico denominado "Tierra Dura o Potrero Grande", que tiene una superficie de 14,381.88 m2, propiedad del Lic. Miguel Ángel Fonseca Chávez.....	117
---	-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

ACUERDO emitido por el H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, mediante el cual se autoriza la desafectación del dominio público del inmueble propiedad municipal identificado como fracción 5, el cual se encuentra ubicado en Barrio de Guadalupe, con una superficie de 265.98 m2, así mismo se autoriza la permuta al C. Juan Francisco Muñoz Espinosa, por un predio de su propiedad, identificado como fracción 2, el cual se encuentra ubicado en calle Francisco Villa de la Colonia San José de la Presa, de esa ciudad, con una superficie de 185. 777 m2.	121
--	-----

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DE ESTADO DE GUANAJUATO

ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 80 fracción II y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y, en cumplimiento al acuerdo 22-04-21-71 del Consejo Directivo del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato tomado mediante aprobación electrónica de fecha 21 veintiuno de abril de 2022 dos mil veintidós; y

CONSIDERANDO

El Estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por las y los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, segunda parte, del 7 de julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19 y se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos contempla el consistente en fortalecer el ejercicio y goce de los derechos humanos de la población en situación de vulnerabilidad mediante la implementación de estrategias, siendo una de éstas, la incorporación del enfoque de derechos humanos en planes y programas gubernamentales, así como, en la igualdad entre mujeres y hombres.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, al medio ambiente y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de Guanajuato: ¡Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Las personas jóvenes se reconocen como agentes que participan activamente en proyectos que influyen en sus pares, en adultos y en sus comunidades, pero si se busca que participen se tiene que considerar la formación para la participación. Esto implica sensibilizar para querer participar, aprender para saber participar y finalmente organizarse para poder participar. El principio base para ello es la solidaridad, con esto se facilita la inserción social de adolescentes y jóvenes como actores estratégicos del desarrollo y no solo se consideran receptores de los proyectos. (Borile, M. 2011).

De acuerdo con los datos arrojados en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en el estado de Guanajuato habitan 6 millones 166 mil 934 personas, de las cuales 1 millón 381 mil 41 son jóvenes de entre 18 y 30 años de edad, lo que representa el 16.83 por ciento de la población en el estado.

Las y los jóvenes constituyen la mayor parte de la población en la mayoría de los países en desarrollo, contribuyen visiblemente como actores políticos, innovadores, empresarios y consolidadores de paz. Al mismo tiempo, las personas jóvenes enfrentan barreras sociales, económicas y políticas desproporcionadas que les impiden desarrollar su pleno potencial.

Es necesario involucrar y empoderar a las juventudes en el desarrollo y las políticas, además de apoyar su participación en todos los niveles para utilizar su potencial como agentes de cambio.

Con datos de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI, 2020), durante el periodo de agosto 2019 a septiembre 2020, el 16.3 por ciento de las personas de entre 18 a 29 años de edad han realizado algún trabajo de voluntariado por su comunidad o colonia.

El empoderamiento está vinculado a un incremento de la capacidad individual para ser más autónomos y autosuficientes, depender menos de la provisión estatal de servicios o empleo y tener un espíritu más

emprendedor para crear microempresas y empujarse uno mismo en la escala social. Con este enfoque, empoderar implica ser emprendedor y dominar los recursos y medios que el sistema pone a nuestro alcance.

La inversión en capacitación y formación arroja beneficios evidentes a largo plazo en lo que se refiere al aumento de la productividad, además, el desarrollo de habilidades puede reportar mejoras para los individuos, sus familias y su comunidad. Su desarrollo puede contribuir a aumentar la cohesión social y lograr un mayor desarrollo económico a nivel de país y de región; ayudar a la construcción de sociedades más igualitarias; favorecer el crecimiento económico sostenible y la inserción laboral; alcanzar mejores resultados académicos y disminuir riesgos sociales.

Por ello, el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de las y los guanajuatenses el Programa Participación y Liderazgo de las Juventudes, con el propósito de que las juventudes guanajuatenses fortalezcan su participación social y formación.

Con la finalidad de contribuir para alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a:

Plan Estatal de Desarrollo PED 2040 en su Dimensión Humana y Social, con la línea estratégica 1.3: «Grupos de Atención Prioritaria. Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad», con el objetivo 1.3.1: «Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado».

También, en la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, en la Agenda Transversal de Derechos Humanos se alinea con el objetivo transversal: «Fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad», a través de la estrategia 4: «Promoción de los Derechos Humanos de las juventudes».

Dentro del Programa Sectorial de Educación con la línea estratégica 3.3: «Incremento de la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos», con el objetivo 3.3.2: «Incrementar los estudiantes y jóvenes que reciben apoyos y acciones que impulsen su formación, participación y empoderamiento».

Finalmente, se alinea con el Programa Estatal para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato 2021-2024, con la línea estratégica 1: «Impulso a la participación y expresión juvenil», con el objetivo 1.1: «Incrementar la participación activa de las juventudes en el desarrollo de su entorno» y con la línea estratégica 3: «Acceso a los servicios de educación y formación para las juventudes», con el objetivo 3.2: «Incrementar en las juventudes el desarrollo de habilidades para la vida», y

En fecha 31 de diciembre del año 2021, mediante publicación realizada en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato número 261 en su sexta parte se emitieron los Lineamientos del Programa de Participación y Liderazgo de las Juventudes, para el ejercicio fiscal 2022, sin embargo, atendiendo a que el contexto del programa ha cambiado dichos Lineamientos resultan inoperantes.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Se abrogan los Lineamientos del Programa de Participación y Liderazgo de las Juventudes para el ejercicio fiscal 2022 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 261, sexta parte, el 31 de diciembre de 2021 y en sustitución de éstos.

Segundo. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Participación y Liderazgo de las Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARTICIPACIÓN Y LIDERAZGO DE LAS JUVENTUDES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Participación y Liderazgo de las Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2022, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento de los apoyos correspondientes.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones de participación juvenil:** Actividades que involucran el reconocimiento y alimentación de fortalezas, intereses y habilidades de las y los jóvenes al ofrecer oportunidades reales para que se involucren en las decisiones que los afectan como individuos y como grupo;
- II. **Acta de instalación:** Testimonio escrito que manifiesta la elección de la presidencia del Consejo de Juventudes Grandeza, así como las y los integrantes de dicho consejo, dando cuenta de lo sucedido, tratado o pactado y de cualquier circunstancia que lo amerite;
- III. **Ciclo escolar:** Lapso oficial en que se realizan las actividades escolares de un grado en un sistema educativo;
- IV. **Competencias:** Conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para la adecuada realización de una función, tarea o actividad;
- V. **Compromiso social:** Acciones que la persona solicitante ha realizado o realiza en favor de su entorno, beneficiando a otras personas o a su propia comunidad;
- VI. **Comunidad de empoderamiento:** Agrupación juvenil que genera acciones para el desarrollo bien común de su entorno, participando en un área de interés;
- VII. **Consejo de Juventudes Grandeza:** Grupo organizado de trabajo, dirigido por JUVENTUDES GTO, integrado por jóvenes ganadores de la convocatoria «Juventudes Grandeza», el cual se constituye a través de un acta de instalación, donde se nombra a una persona representante del Consejo;
- VIII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- IX. **Dirección:** Dirección de Becas;
- X. **Guanajuatense:** Persona que tiene tal calidad de acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;
- XI. **Habilidades:** Capacidades de una persona para realizar de manera adecuada una acción en particular;
- XII. **Joven:** Ser humano ubicado en el rango de edad de 18 a 30 años;
- XIII. **JUVENTUDES GTO:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- XIV. **Liderazgo:** Habilidades para dirigir a las personas hacia el logro de metas y objetivos en específico;
- XV. **Mentoría:** Acompañamiento a una o un joven para que pueda potenciar su desarrollo, habilidades y competencias, incidiendo en su proyecto de vida educativo, laboral y social;
- XVI. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XVII. **Persona beneficiaria:** Persona física que recibe un apoyo que otorga el Programa;
- XVIII. **Persona solicitante:** Persona física que solicita un apoyo que otorga el Programa;
- XIX. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres y hombres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de

decisiones;

- XX. Programa:** Programa Participación y Liderazgo de las Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XXI. Red:** Grupo de personas guanajuatenses que realizan un trabajo colaborativo y semiestructurado con la finalidad de atender una causa común en favor de la sociedad;
- XXII. Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa Participación y Liderazgo de las Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XXIII. Socios participantes:** Organismos públicos y privados, personas físicas o morales que tienen más cercanía con la población objetivo que les permite un mayor conocimiento de sus problemáticas, necesidades y tipos de apoyos requeridos; y que han acordado con JUVENTUDES-GTO, apoyar en el diseño y operación de los apoyos que otorga el Programa;
- XXIV. Trayectoria:** Experiencia que ha desarrollado la persona solicitante en actividades como trabajo con agrupaciones juveniles, acciones que impliquen compromiso social y liderazgo, así como aquellos logros obtenidos que la destaquen; y

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por JUVENTUDES-GTO.

La metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga JUVENTUDES-GTO.

El impacto esperado del Programa es contribuir al incremento de personas jóvenes que reciben apoyos y acciones que impulsen su formación, participación y empoderamiento.

El Programa tiene el propósito de fortalecer la participación social, el desarrollo de habilidades y la formación de las personas jóvenes beneficiarias para contribuir a su proyecto de vida.

El programa posee los siguientes componentes:

- I. Acciones de participación juvenil realizadas;
- II. Mentoría y formación impartida;
- III. Apoyos para la profesionalización otorgados;
- IV. Reconocimientos a personas jóvenes con trayectoria destacada otorgados;
- V. Espacios de expresión cultural implementados;
- VI. Apoyos económicos para el desarrollo de proyectos otorgados; y
- VII. Apoyos económicos otorgados a representantes de consejos Juventudes Granda.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

Componente I

- a. Apertura de campaña,
- b. Selección de solicitantes; y
- c. Otorgamiento de apoyos para la participación juvenil.

Componente II

- a. Apertura de campaña,
- b. Selección de solicitantes; y
- c. Otorgamiento de apoyos para asesores juveniles.

Componente III, IV y VI

- a. Apertura de campaña; y
- b. Recepción y validación de solicitudes.

Componente V

- a. Apertura y difusión de campaña,
- b. Registro de participantes; y
- c. Evento para evaluar y elegir ganadores.

Componente VII

- a. Apertura de campaña,
- b. Captura y selección de ganadores,
- c. Ministración de recurso; y

d. Comprobación del gasto.

Objetivos del Programa

Artículo 4. El Programa tiene como objetivo general fortalecer la participación social, el desarrollo de habilidades y la formación de las personas beneficiarias para contribuir a su proyecto de vida.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa

- I. Generar acciones de participación para la juventud guanajuatense;
- II. Brindar mentoría y formación a jóvenes guanajuatenses;
- III. Otorgar apoyos a jóvenes guanajuatenses para su profesionalización;
- IV. Reconocer a jóvenes guanajuatenses sobresalientes con trayectoria;
- V. Premiar a ganadores de concursos de participación juvenil;
- VI. Otorgar apoyos económicos para el desarrollo de proyectos generados por jóvenes en favor de su comunidad; y
- VII. Promover espacios de diálogo a través de Consejos de Juventudes Grandeza, para proponer una visión diferente en la solución de problemáticas sociales.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial son jóvenes guanajuatenses del estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son 19 mil 294 personas jóvenes del estado de Guanajuato que requieran desarrollar sus habilidades y formación.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente son las personas jóvenes guanajuatenses que reciban apoyos que oferta el Programa.

Metas programadas

Artículo 9. El Programa tiene como meta entregar al menos 881 apoyos a personas jóvenes guanajuatenses que cumplan los requisitos y el procedimiento previstos en estas Reglas de Operación.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Programación presupuestal

Artículo 10. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3164, «Programa Participación y Liderazgo de las Juventudes», mismo que forma parte del programa presupuestario E028 «Desarrollo y Atención Integral de las Juventudes».

El monto del recurso aprobado para el Programa en el Ejercicio Fiscal de 2022 es de \$25,927,864.00. (Veinticinco millones novecientos veintisiete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 11. El Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

JUVENTUDES-GTO promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Perspectiva de Género

Artículo 12. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos. Se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 13. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables. Se observarán los procesos establecidos por JUVENTUDESQTO.

**Capítulo II
Responsabilidad de la operación del Programa****Responsable del Programa**

Artículo 14. JUVENTUDESQTO, a través de la Dirección es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa. La Dirección deberá resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que determine, con la finalidad de ofertar los apoyos del Programa.

Para cada modalidad, se designa la unidad administrativa operativa responsable de la selección y validación de los apoyos.

Capítulo III Apoyos**Sección primera
Tipos de apoyos****Tipos de apoyos**

Artículo 15. El Programa oferta las modalidades de apoyos siguientes:

- I. Apoyos para promotores de la participación juvenil:**
 - a) Coordinadores;
 - b) Estrategas; y
 - c) Líderes.
- II. Apoyos para jóvenes mentores:**
 - a) Agentes formadores; y
 - b) Asesores juveniles.
- III. Apoyos para la profesionalización:**
 - a) Servicio Social Profesional;
 - b) Apoyos para la capacitación; y
 - c) Apoyos para impulsar el aprendizaje en temas de tecnología e industria 4.0.
- IV. Premio Estatal Juventud con Grandeza;**
- V. Premios a ganadores de concursos de participación juvenil;**
- VI. Apoyos a proyectos sociales; y**
- VII. Apoyos a Consejos de Juventudes Grandeza.**

Para los tipos de apoyos de las fracciones: I c), II, III, y V, se seleccionarán de acuerdo a la convocatoria según aplique la modalidad.

Para las fracciones I a) y b), IV; VI, VII, se realizará la selección a través de Comités.

Apoyos para promotores de la participación juvenil

Artículo 16. Los apoyos para promotores de la participación juvenil se entregarán a jóvenes guanajuatenses seleccionados de acuerdo a su trayectoria, liderazgo y compromiso social en las siguientes submodalidades:

- I. Coordinadores:** Personas jóvenes con trayectoria de liderazgo y compromiso social, dentro y/o fuera de las agrupaciones de JUVENTUDESQTO y que cuenten con experiencia en actividades que impulsan el desarrollo de habilidades y empoderamiento de las juventudes, en beneficio de las personas guanajuatenses;

- II. **Estrategas:** Personas jóvenes con trayectoria de liderazgo y compromiso social dentro y/o fuera de las agrupaciones de JUVENTUDES GTO, y que cuenten con experiencia en la elaboración de propuestas y acciones que propicien la participación y formación de las personas jóvenes; y
- III. **Líderes:** Personas jóvenes con trayectoria de liderazgo y compromiso social dentro y/o fuera de las agrupaciones de JUVENTUDES GTO, y que cuenten con experiencia en la creación y difusión de espacios, así como en la operación de acciones de participación en beneficio de las personas jóvenes.

Apoyos para jóvenes mentores

Artículo 17. Los apoyos para jóvenes mentores se otorgarán a jóvenes guanajuatenses que sean:

- I. **Agentes formadores:** Jóvenes guanajuatenses que cuentan con experiencia en trabajo con grupos juveniles o en actividades de formación o desarrollo humano, o ambas. Las personas que funjan como agentes formadores realizarán acciones de prevención, formación y desarrollo en beneficio de la sociedad durante el tiempo en que se otorgue el apoyo; y
- II. **Asesores juveniles:** Jóvenes guanajuatenses con manejo del idioma inglés (TOEFL 450 puntos o equivalente), quienes coordinarán grupos de aprendizaje y práctica de este idioma con jóvenes de entre 15 y 29 años de edad para fortalecer sus competencias profesionales, durante el tiempo en que se otorgue el apoyo.

Apoyos para la profesionalización

Artículo 18. Los apoyos para la profesionalización se otorgarán a jóvenes guanajuatenses conforme a lo siguiente:

- I. **Servicio Social Profesional:** Dirigido a personas jóvenes que sean egresadas o estén cursando el nivel superior en el estado de Guanajuato, en escuelas públicas o privadas con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública o de la Secretaría de Educación de Guanajuato, así como en universidades autónomas; o personas que no estén cursando dicho nivel pero cumplan con las habilidades para realizar pasantías, prácticas profesionales o servicio social en JUVENTUDES GTO;
- II. **Apoyos para la capacitación:** Dirigido a jóvenes guanajuatenses que requieran capacitarse para el desarrollo de habilidades a fin de incrementar sus posibilidades de empleabilidad; y
- III. **Apoyos para impulsar el aprendizaje en temas de tecnología e industria 4.0:** Dirigido a jóvenes que acuden a foros, congresos o eventos de tecnología, innovación o industria 4.0.

Premio Estatal Juventud con Grandeza

Artículo 19. El Premio Estatal Juventud con Grandeza es el apoyo otorgado a jóvenes sobresalientes, con trayectoria en alguna de las temáticas siguientes:

- I. Academia e Investigación;
- II. Compromiso Social;
- III. Expresiones Artísticas;
- IV. Ingenio Emprendedor;
- V. Innovación y Tecnología; y
- VI. Protección al Medio Ambiente.

Además, para el Ejercicio Fiscal de 2022, se podrá considerar una mención honorífica relacionada con acciones de impacto por la paz e inclusión.

Premios a ganadores de concursos de participación juvenil

Artículo 20. Los apoyos a premios a ganadores de concursos de participación juvenil se otorgarán a personas jóvenes guanajuatenses que hayan ganado concursos realizados por JUVENTUDES GTO, que impulsen la participación juvenil.

Apoyos a proyectos sociales

Artículo 21. Los apoyos económicos a proyectos sociales se otorgarán a jóvenes guanajuatenses con trayectoria y compromiso social para el desarrollo de proyectos en favor de la comunidad, seleccionados por el Comité de Apoyos a los Proyectos Sociales.

Apoyo a Consejos de Juventudes Grandeza

Artículo 22. El apoyo a Consejos de Juventudes Grandeza se entregará a la persona representante de cada

Consejodebidamente constituido, que dictamine el Comité de Selección de Juventudes Grandeza, para la implementación de un proyecto que promueva la participación activa de la juventud en el desarrollo de su entorno.

Sección segunda Montos de los apoyos

Montos económicos

Artículo 23. Los montos económicos de los apoyos del Programa son los siguientes:

I. Apoyos para promotores de la participación juvenil:

Número de exhibiciones	Coordinadores	Estrategas	Líderes
1	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,500.00
2	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,500.00
3	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,500.00
4	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,500.00
5	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,500.00
Total anual	\$ 25,000.00	\$ 15,000.00	\$ 12,500.00

II. Apoyos para jóvenes mentores:

Número de exhibiciones	Agentes formadores	Asesores juveniles
1	\$ 2,400.00	\$ 4,000.00
2	\$ 2,400.00	\$ 4,000.00
3	\$ 2,400.00	\$ 4,000.00
4	\$ 2,400.00	\$ 4,000.00
5	\$ 2,400.00	\$ 4,000.00
Total anual	\$ 12,000.00	\$ 20,000.00

III. Apoyos para la profesionalización:

- Servicio Social Profesional: El apoyo consta de hasta 10 exhibiciones de forma mensual de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 m.n.) cada una;
- Apoyos para la capacitación: El monto será definido en los convenios que al efecto suscriba JUVENTUDES GTO con la institución educativa o el socio participante; y
- Apoyos para impulsar el aprendizaje en temas de tecnología e industria 4.0: Apoyo único de hasta \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 m.n.) por persona.

IV. Premio Estatal Juventud con Grandeza:

Apoyo en especie con un monto estimado de hasta \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 m.n.) para cada una de las personas ganadoras.

V. Premios a ganadores de concursos de participación juvenil:

Concursos	Primer Lugar	Segundo Lugar	Tercer Lugar
Arte Urbano	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00
Comic	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00
Baile Individual	\$ 5,000.00	\$ 3,500.00	\$ 2,000.00
Baile Grupal	\$ 6,000.00	\$ 4,500.00	\$ 3,000.00
Canto	\$ 5,000.00	\$ 3,500.00	\$ 2,000.00
Fotografía: día de muertos	\$ 5,000.00	\$ 3,500.00	\$ 2,000.00
Ajedrez	\$1,250.00	\$ 750.00	\$ 500.00

VI. Apoyos a proyectos sociales:

Apoyo único a otorgar de hasta \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) por proyecto social.

VII. Apoyos a Consejos de Juventudes Grandeza:

Los Consejos de Juventudes Grandeza que resulten ganadores recibirán un apoyo único de hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.).

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Atendiendo a la operatividad del Programa, la Dirección podrá acumular el número de exhibiciones sin exceder el monto total del apoyo de cada modalidad.

**Sección tercera
Comités de selección*****Objeto e integración del Comité de Promotores de Participación Juvenil***

Artículo 24. El Comité de Promotores de Participación Juvenil es el órgano colegiado conformado para seleccionar y aprobar o descalificar las solicitudes de apoyos de Promotores de Participación Juvenil, en las modalidades de estrategias y coordinadores.

El Comité estará conformado de la siguiente manera:

- Presidencia: La persona titular de JUVENTUDES GTO o en su caso la persona que éste designe;
- Secretaría Técnica: Persona representante de JUVENTUDES GTO designada por el titular de JUVENTUDES GTO; y
- Vocales: Hasta tres personas representantes externas del sector público, privado, académico o social y una persona representante de JUVENTUDES GTO.

Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos y, en caso de empate, la presidencia tendrá voto dirimente.

Objeto e integración del Comité del Premio Estatal Juventud con Grandeza

Artículo 25. El Comité del Premio Estatal Juventud con Grandeza es el órgano colegiado conformado para seleccionar y aprobar o descalificar las solicitudes de apoyos para la modalidad de Premio Estatal Juventud con Grandeza.

El Comité estará conformado de la siguiente manera:

- Presidencia: La persona titular de JUVENTUDES GTO o en su caso la persona que éste designe;
- Secretaría Técnica: Persona representante de JUVENTUDES GTO designada por el titular de JUVENTUDES GTO; y
- Vocales: Hasta tres personas representantes externas del sector público, privado, académico o social y una persona representante de JUVENTUDES GTO.

Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos y, en caso de empate, la presidencia tendrá voto dirimente.

Objeto e integración del Comité de Selección Juventudes Grandeza

Artículo 26. El Comité de Selección Juventudes Grandeza es el órgano colegiado conformado para seleccionar y aprobar o descalificar las solicitudes de ingreso a un Consejo de Juventudes Grandeza.

El Comité se integrará de la siguiente manera:

- Presidencia: Será el Coordinador Regional de JUVENTUDES GTO o en su caso la persona que éste designe;
- Secretaría Técnica: El Especialista en Relaciones Intermunicipales que designe el Coordinador Regional de JUVENTUDES GTO; y
- Vocales de las siguientes instancias: Dos personas representantes de la Instancia de Juventud sede del Consejo de Juventudes Grandeza y una persona representante del sector público, privado, académico o social.

Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos y, en caso de empate, la presidencia tendrá voto dirimente.

Objeto e integración del Comité de Apoyos a Proyectos Sociales

Artículo 27. El Comité de Apoyos a Proyectos Sociales es el órgano colegiado conformado para seleccionar y

aprobar o descalificar las solicitudes de Apoyos a Proyectos Sociales.

El Comité al que se refiere este artículo se integrará por hasta dos representantes de JUVENTUDES GTO y hasta tres representantes externos provenientes de instituciones públicas o privadas.

Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos y, en caso de empate, la presidencia tendrá voto dirimente.

Capítulo IV Otorgamiento de apoyos

Sección primera Requisitos

Requisitos generales

Artículo 28. Para acceder a los apoyos que ofrece el Programa, las personas solicitantes deberán ser jóvenes guanajuatenses y entregar los requisitos generales siguientes:

- I. Formato de firma de solicitud establecido por JUVENTUDES GTO, firmado por la persona solicitante.
- II. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 2 meses, el cual podrá ser recibo de agua, luz, teléfono, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por las personas delegadas de las comunidades o por la persona que ostente la presidencia del comité de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad; y
- III. En caso de no haber nacido en Guanajuato, deberá acreditar la calidad de Guanajuatense.

Todos los documentos deberán entregarse de manera digital al momento de ingresar conjuntamente con el llenado de la solicitud de apoyo.

Requisitos particulares

Artículo 29. Para acceder a los apoyos que ofrece el Programa, además de cumplir con los requisitos generales, las personas solicitantes deberán entregar en formato digital al momento de ingresar la solicitud del apoyo, la documentación particular para cada modalidad que se enlistan a continuación:

I. Apoyos para promotores de la participación juvenil, en todas sus modalidades:

- a) Carta de recomendación emitida por una institución pública o privada; en que avale su compromiso social;
- b) Currículum de la persona solicitante; y
- c) Evidencias de trayectoria, liderazgo y compromiso social.

II. Apoyos para jóvenes mentores:

- a) Agentes formadores:
 1. Carta de recomendación emitida por una institución pública o privada; en que se avale su experiencia y colaboración con jóvenes; y
 2. Currículum de la persona solicitante.
- b) Asesores juveniles:
 1. Documento comprobatorio de manejo del idioma Inglés TOEFL 450 puntos o equivalente; y
 2. Currículum de la persona solicitante.

III. Apoyos para la profesionalización:

- a) Servicio Social Profesional:
 1. Carta de aceptación del área adscrita a JUVENTUDES GTO donde vaya a realizar su servicio.
- b) Apoyos para la capacitación:
 1. Comprobante de estudios del último periodo escolar cursado.
- c) Apoyos para impulsar el aprendizaje en temas de tecnología e industria 4.0:
 1. Carta de exposición de motivos; y
 2. Currículum del solicitante.

IV. Premio Estatal Juventud con Grandeza:

- a) Carta postulación emitida por alguna institución pública o privada;
- b) Currículum con fotografía de la persona solicitante;
- c) Video de postulación de máximo dos minutos; y
- d) Evidencias de trayectoria.

V. Premios a ganadores de concursos de participación juvenil:

Documento comprobatorio de selección en alguno de los tres primeros lugares en el concurso en que participó

VI. Apoyos a proyectos sociales:

- a) Carta postulación emitida por alguna institución pública o privada;
- b) Currículum de la persona solicitante;
- c) Identificación oficial vigente de la persona solicitante;
- d) Video de postulación de la persona solicitante de un máximo de dos minutos de duración;
- e) Carta de propuesta de proyecto; y
- f) Evidencias de trayectoria y compromiso social de la persona solicitante que se definan en la convocatoria.

VII. Apoyos a Consejos de Juventudes Grandeza:

- a) Copia del acta de instalación en que conste la designación de una persona representante de cada Consejo; y
- b) Plan de gestión del proyecto en que se justifique y motive una necesidad específica a atender de las juventudes del municipio correspondiente.

**Sección segunda
Procedimiento*****Procedimiento***

Artículo 30. Para otorgar los apoyos del Programa, deberá realizarse el siguiente procedimiento:

- I. JUVENTUDES GTO a través de sus unidades administrativas emite la convocatoria correspondiente;
- II. Las personas solicitantes registrarán su solicitud y anexarán la documentación correspondiente en la página <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>. En la modalidad de premios a ganadores de concursos de participación juvenil, la solicitud será registrada hasta que resulten ganadoras dentro de los tres primeros lugares;
- III. JUVENTUDES GTO a través de la unidad administrativa o el comité responsable de cada tipo de apoyo revisará las solicitudes y documentos adjuntos. Una vez hecho lo anterior, se seleccionará a las personas beneficiarias conforme a los criterios establecidos en estas Reglas de Operación y las convocatorias que deriven de las mismas;
- IV. Los resultados se publicarán en la página <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/>;
- V. Se les notifica a las personas beneficiadas las actividades a desempeñar así como el período para su cumplimiento; y
- VI. En su caso, las personas beneficiarias deberán realizar las actividades requeridas para cada tipo de apoyo.

**Sección tercera
Mecanismos de elegibilidad*****Mecanismos de elegibilidad***

Artículo 31. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. Apoyos para promotores de la participación juvenil, en todas sus modalidades:

- a) Las personas solicitantes podrán ser integrantes activos de las redes o comunidades de empoderamiento de JUVENTUDES GTO; para ingresar a las Redes o Comunidades de Empoderamiento de JUVENTUDES GTO, la persona solicitante deberá registrarse en las campañas de incorporación que se realicen durante el año;

- b) La persona solicitante que haya cumplido con el perfil y la documentación solicitada será evaluada por la Dirección de Política Educativa y Liderazgo Social para la modalidad de líderes. Para las modalidades de estrategias y coordinadores, se evaluarán por el Comité de Promotores de Participación Juvenil. Los criterios que utilizará el Comité serán trayectoria, liderazgo y compromiso social; y
 - c) Se dará prioridad a las personas solicitantes que demuestren mayor trayectoria y compromiso social en trabajo en temas de juventud o como integrantes activos de redes o comunidades de empoderamiento de JUVENTUDES GTO, con base en las evidencias que aporten al respecto.
- II. **Apoyos para jóvenes mentores en ambas modalidades:**
- a) Las personas solicitantes deberán comprobar su experiencia o participación con jóvenes, así como las habilidades y competencias requeridas, tales como: trabajo en equipo, liderazgo y comunicación asertiva; y
 - b) Se dará prioridad a quienes presenten evidencia de contar con mayor experiencia como facilitador de grupo o haber trabajado con jóvenes en acciones encaminadas a promoverla prevención, formación y desarrollo juvenil (redes, asociaciones, agrupaciones, etcétera).
- III. **Apoyos para la profesionalización, en sus modalidades:** Las personas beneficiarias serán seleccionadas de acuerdo con el orden de registro, siempre y cuando cumplan con el perfil y los requisitos establecidos.
- IV. **Premio Estatal Juventud con Grandeza:**
- a) Las personas solicitantes deberán ser jóvenes guanajuatenses sobresalientes con trayectoria, que puede ser respaldada por reconocimientos, premios y recomendaciones de representantes de instituciones públicas o privadas; y
 - b) La persona solicitante que haya cumplido con el perfil y la documentación solicitada será evaluada por el Comité del Premio Estatal Juventud con Grandeza. Los criterios que utilizará el Comité serán trayectoria sobresaliente y compromiso social;
- V. **Premios a ganadores de concursos de participación juvenil: Se integrará un jurado calificador** conformado hasta por cuatro personas, tres de ellas con experiencia en el área a que corresponda el proyecto o ámbito de evaluación, podrán pertenecer a instancias públicas o al sector privado y una persona en representación de JUVENTUDES GTO. Los criterios para evaluar serán: originalidad, calidad y composición de la obra o rutina. En caso de empate, el jurado realizará una nueva votación. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos y, en caso de empate, la presidencia tendrá voto dirimente.
- VI. **Apoyos a Proyectos Sociales:**
- a) Las personas solicitantes deberán ser jóvenes guanajuatenses con trayectoria en el área social respaldada por evidencia fotográfica, reconocimientos, diplomas o cartas de referencia emitidas por instituciones públicas o privadas;
 - b) La persona solicitante que haya cumplido con el perfil y la documentación solicitada será evaluada por el Comité de Apoyos a Proyectos Sociales. Los criterios que utilizará este Comité para evaluar serán trayectoria social, viabilidad e impacto del proyecto; y
- VII. **Apoyos a Consejos de Juventudes Grandeza:**
- a) La selección de proyectos ganadores será a través del Comité de Selección de Juventudes Grandeza;
 - b) Al término del periodo de registro, el Comité de Selección de Juventudes Grandeza evaluará los proyectos registrados;
 - c) Los quince proyectos con mayor puntuación serán acreedores al apoyo económico; y
 - d) Se informará a las presidencias de los Consejos de Juventudes Grandeza ganadores el procedimiento para su incorporación al Programa, a través de correo electrónico o vía telefónica o ambas.

Sección cuarta
Restricciones y excepciones

Restricciones

Artículo 32. Son restricciones del Programa:

- I. Exceder más de dos apoyos por familia nuclear, excepto para la modalidad de apoyos para la profesionalización y Premio Estatal Juventud con Grandeza. Para la modalidad de apoyos a proyectos sociales no excederá de una persona beneficiaria por familia nuclear;
- II. Las personas beneficiarias no podrán contar con algún otro beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado, para el mismo fin, por JUVENTUDES GTO durante el tiempo que reciban los apoyos del Programa, con excepción de los siguientes tipos de beca o apoyo:
 - a) Premio Estatal Juventud con Grandeza;
 - b) Apoyos a proyectos sociales;
 - c) Apoyos para la profesionalización;
 - d) Premios a ganadores de concursos de participación juvenil;
 - e) Programa en especie impulso para la inclusión Digital o GTO Internacional; y
 - f) Cualquier otro apoyo que así lo permita este Programa o que pudiera recibir la persona en razón de su aprovechamiento, excelencia o en general por su buen desempeño académico y crédito educativo otorgado por JUVENTUDES GTO.

En el caso del inciso f) de esta fracción, las personas solicitantes deberán estar al corriente en sus pagos y no haber sido sujetas a un procedimiento judicial iniciado por JUVENTUDES GTO por adeudos pendientes.

- III. A las personas beneficiarias que renuncien al apoyo en cualquiera de las modalidades que incluye el Programa durante el ejercicio fiscal vigente con la finalidad de participar en cualquier campaña de becas o apoyos emitidos por JUVENTUDES GTO que no sea compatible con el Programa para el Ejercicio Fiscal de 2022, les será cancelado el apoyo o beca desde la fecha de la renuncia. En caso de resultar beneficiadas en dicha campaña, el apoyo será cubierto a partir de la asignación de la nueva beca o apoyo. En ningún caso procederán pagos retroactivos;
- IV. Para la modalidad de Premio Estatal Juventud con Grandeza no podrán participar las personas que anteriormente hayan obtenido el Premio Estatal de la Juventud en cualquiera de sus distinciones ni personas servidoras públicas de cualquier orden de gobierno;
- V. En la modalidad de apoyos para impulsar el aprendizaje en temas de tecnología e industria 4.0, solo podrá solicitarse un apoyo durante el Ejercicio Fiscal de 2022;
- VI. Para la modalidad de apoyos a Consejo de Juventudes Grandeza, se limita el registro a un solo proyecto por participante para el Ejercicio Fiscal de 2022; y
- VII. La entrega de los apoyos del Programa estará sujeta a la suficiencia presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2022.

Excepciones

Artículo 33. Con el fin de responder a necesidades imprevistas, JUVENTUDES GTO podrá otorgar apoyos, aun cuando no se encuentre alguna convocatoria vigente y en función de la capacidad presupuestal en cualquiera de los casos siguientes:

- I. Que el apoyo solicitado sea análogo a los que otorga el Programa;
- II. Que la persona solicitante no cumpla con algún documento o requisito de alguna de las modalidades de apoyos;
- III. Que la persona solicitante requiera una cantidad mayor a los apoyos que otorga el Programa;
- IV. Que la persona solicitante requiera el apoyo con una periodicidad distinta a las establecidas en este Programa para la entrega de apoyos; y
- V. Situaciones no previstas que se generen por fenómenos sociales, desastres naturales, accidentes y problemáticas que dejen en situación de alta vulnerabilidad a jóvenes.

La Dirección realizará un análisis y emitirá un dictamen fundado y motivado. Lo resuelto por la Dirección no admite recurso alguno.

Capítulo V

Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 34. Son derechos de las personas beneficiarias:

- 
- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
 - II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos del Programa;
 - III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
 - IV. Ser notificadas en caso de resultar personas beneficiarias del Programa;
 - V. Recibir oportunamente los apoyos del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
 - VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
 - VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
 - VIII. A la protección y tratamiento de sus datos personales en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
 - IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 35. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar los apoyos otorgados para el objeto del Programa;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Informar a JUVENTUDESOTO su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VII. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDESOTO en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o escuela, en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;
- VIII. Proporcionar la información que JUVENTUDESOTO le requiera en tiempo y forma, a efecto de mejorar la política de otorgamiento de los apoyos del Programa;
- IX. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que se establezcan en los contratos o condiciones establecidas para el otorgamiento de los apoyos del Programa;
- X. Informar a JUVENTUDESOTO, cuando cambie la situación por la que se le concedieron los apoyos del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;
- XI. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción del apoyo; y
- XII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Capítulo VI Comprobación del gasto

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 36. Son métodos de comprobación del gasto las transferencias bancarias a las personas beneficiarias a través de los diferentes instrumentos establecidos por JUVENTUDESOTO, así como los

contratos y convenios que al respecto se suscriban.

Capítulo VII

Coordinación y colaboración interinstitucional y participación social

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 37. La Dirección de Vinculación Nacional e Internacional junto con la Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, el cual podrá ser a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Participación Social

Artículo 38. JUVENTUDESQTO propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo VIII

Mecanismo de exigibilidad

Mecanismo de exigibilidad

Artículo 39. Se podrá exigir la entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a los apoyos del Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Dirección, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los apoyos y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que surta efectos el posible incumplimiento a lo establecido en estas Reglas de Operación, en la escuela donde estudia o en JUVENTUDESQTO, ubicado en Fray Martín de Valencia número 102, fraccionamiento Santo Domingo, León, Guanajuato, código postal 37557.

La Dirección resolverá, de manera fundada y motivada, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la recepción del escrito.

Capítulo IX

Control, evaluación y responsabilidades

Sección primera

Auditorías y evaluación gubernamental

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 40. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y otras instancias competentes.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 41. Corresponderá a la Dirección la gestión por resultados del Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control que, en su caso, dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 42. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo que establezca JUVENTUDESQTO en la agenda de trabajo en materia de monitoreo y evaluación para ejercicio 2022.

Sección segunda
Responsabilidades de las personas beneficiarias

Sanciones

Artículo 43. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I, II, IV, V y VII del artículo 35 de estas Reglas de Operación, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. La persona de que se trate no podrá ser susceptible de recibir un apoyo del Programa en el siguiente ejercicio fiscal; y
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 35, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
- III. Tratándose de apoyos que se entreguen a través de ministraciones, cuando se detecte el incumplimiento de alguna de las obligaciones de las personas beneficiarias establecidas en el artículo 35 se suspenderá la ministración del recurso.

Las personas solicitantes y beneficiarias que comentan faltas administrativas graves serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Sección tercera
Responsabilidades administrativas
de personas servidoras públicas

Responsabilidad administrativa

Artículo 44. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Presentación de denuncias

Artículo 45. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, a través de los medios siguientes:

- I. Personalmente en las oficinas de JUVENTUDES GTO con domicilio en Fray Martín de Valencia 102, fraccionamiento Santo Domingo León, Guanajuato o al teléfono 800 670 08 22 o al correo electrónico atencionciudadana@juventudesgto.gob.mx ; o
- II. Personalmente ante el Órgano Interno de Control de JUVENTUDES GTO, ubicado en Boulevard Delta número 201, quinto piso, colonia Fracciones de Santa Julia, León, Guanajuato, o al correo electrónico: organointernodecontrol@juventudesgto.gob.mx, o al teléfono: 477 1481200 extensión 5465.

Las denuncias a que se refiere este artículo podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Capítulo X
Obligaciones en materia de transparencia y
protección de datos personales

Obligaciones en materia de transparencia y
protección de datos personales

Artículo 46. JUVENTUDES GTO dará cumplimiento a las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia. En especial, garantizará la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=136, así como en la página web de JUVENTUDES GTO: <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>.

Formatos

Artículo 47. Los formatos necesarios para acceder a los apoyos estarán a disposición de las personas interesadas en la siguiente liga: <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>

Capítulo XI Publicidad informativa

Publicidad informativa

Artículo 48. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia a partir del siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de Becas y Apoyos para la Promoción de la Participación Social y las Reglas de Operación de Jóvenes con Grandeza para el ejercicio fiscal de 2021.

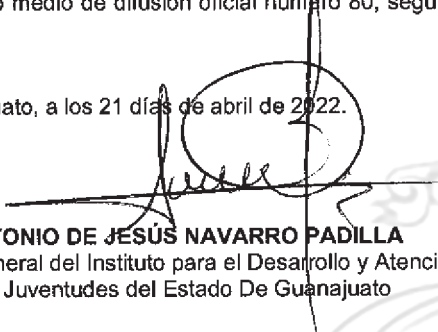
Personas ganadoras del Premio Estatal Juventud con Grandeza en 2021

Artículo Tercero. A las personas ganadoras del Premio Estatal Juventud con Grandeza del ejercicio fiscal 2021 se les otorgará un apoyo económico de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, para cada una de ellas, durante diez meses, durante el periodo de enero a octubre del año 2022.

Unidades administrativas referidas

Artículo Cuarto. En tanto se expida el reglamento interior de JUVENTUDES-GTO, se entenderá como la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional, la Dirección de Política Educativa y Liderazgo Social y la Dirección de Becas a las establecidas en el Reglamento Interior del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 50, octava parte, del 25 de junio de 2001, reformado mediante el decreto gubernativo número 224 publicado en el ejemplar del referido medio de difusión oficial número 80, segunda parte, del 20 de abril de 2018.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 21 días de abril de 2022.


ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA

Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a
las Juventudes del Estado De Guanajuato